

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Parroquia
Nuestra Señora de la Buena
Esperanza de Panimávida

DECRETO A. EXENTO N° 232 /

COLBÚN, Febrero 01 del 2019

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y la Parroquia Nuestra Señora de la Buena Esperanza de Panimávida, con fecha 01 de febrero del 2019; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 012 de fecha 08 de enero de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 522, adoptado en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 08 de enero del 2019; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 01 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y La Parroquia Nuestra Señora de la Buena Esperanza de Panimávida, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN
A**

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA BUENA ESPERANZA DE PANIMAVIDA

En Colbún, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde (S) **DON OSCAR MOLINA SILVA**, RUT N° ~~16.876.480-4~~ ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA BUENA ESPERANZA DE PANIMAVIDA**, RUT N° 65.122.760-7 representada por su Párroco, Don **JOSE PRADO TOLOSA**, RUT N° ~~8.243.727-4~~ domiciliado en Catedral N° 12, Panimávida, Comuna de Colbún, en adelante "la Parroquia" y en cumplimiento al Acuerdo N° 522, adoptado en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 08 de enero de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña de terreno que forma parte del Lote de Equipamiento Comunitario de la Población Faja Aurora de Panimávida, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 30 N° 37 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con una superficie de 121,68 metros cuadrados, con los siguientes deslindes:

Norte: 8,25 metros con Jardín Infantil Gotitas de Amor.
Sur : 8,25 metros resto Lote Equipamiento Comunitario.
Oriente: 14,75 metros Calle Los Olivos.
Poniente: 14,75 metros resto Lote Equipamiento Comunitario.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Parroquia Nuestra Señora de la Buena Esperanza de Panimávida, predio descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Parroquia infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA PARROQUIA

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Parroquia se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **OSCAR MOLINA SILVA, Alcalde (S)**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N° 871 del 20 de abril del año 2018.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Parroquia y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Oscar Molina Silva, Alcalde (S)

José Prado Tolosa, Párroco, Parroquia Nuestra Sra de la Buena Esperanza de Panimávida".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



OSCAR MOLINA SILVA
Alcalde (S)

OMS/LPT/MGP/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA BUENA ESPERANZA DE PANIMAVIDA

En Colbún, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde (S) DON OSCAR MOLINA SILVA**, RUT N° 16.876.480-4, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA BUENA ESPERANZA DE PANIMAVIDA**, RUT N° 65.122.760-7 representada por su Párroco, Don **JOSE PRADO TOLOSA**, RUT N° 24.372.71-4, domiciliado en Catedral N° 12, Panimávida, Comuna de Colbún, en adelante "la Parroquia" y en cumplimiento al Acuerdo N° 522, adoptado en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 08 de enero de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña de terreno que forma parte del Lote de Equipamiento Comunitario de la Población Faja Aurora de Panimávida, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 30 N° 37 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con una superficie de 121,68 metros cuadrados, con los siguientes deslindes:

Norte: 8,25 metros con Jardín Infantil Gotitas de Amor.
Sur : 8,25 metros resto Lote Equipamiento Comunitario.
Oriente: 14,75 metros Calle Los Olivos.
Poniente: 14,75 metros resto Lote Equipamiento Comunitario.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Parroquia Nuestra Señora de la Buena Esperanza de Panimávida, predio descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Parroquia infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA PARROQUIA

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Parroquia se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

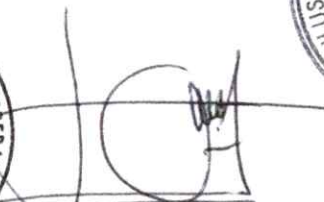
QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **OSCAR MOLINA SILVA, Alcalde (S)**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N° 871 del 20 de abril del año 2018.

SEXTO: EJEMPLARES

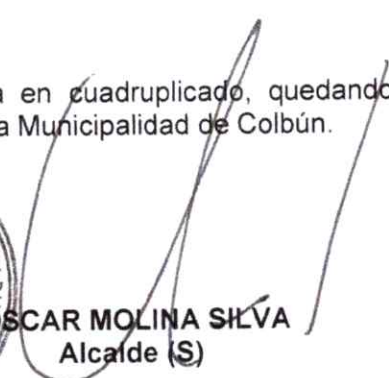
Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Parroquia y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.




JOSÉ PRADO TOLOSA
Párroco

**PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LA BUENA
ESPERANZA DE PANIMAVIDA**




OSCAR MOLINA SILVA
Alcalde (S)